

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
N° 1223 del 20 abril 2020.**

SANTIAGO, 05/05/20 - 1360

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Reglamento 2563 de 2019, Decreto Universitario N° 755 de 1988, la Resolución N° 6 y N° 7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de precisar las condiciones de pago de aranceles para las carreras y programas administrados por la SDT establecida por la Res. 1223 de 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO:

Agréguese a la Resolución N° 1223 de 2020, el siguiente artículo:

Art. 5 Los estudiantes antiguos o nuevos de carreras y programas de administración descentralizada y que tienen situación financiera regular, deberán pagar online y/o documentar el arancel semestral para poder matricularse.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JMZC/AJT/CPG/ivp

Distribución

- 1 Rectoría
- 1 Prorectoría
- 1 Secretaría General
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección Jurídica
- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
- 1 Vicerrectoría Académica
- 1 Registro Académico
- 1 Director de Finanzas
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Director SDT
- 1 Director FUDE
- 1 Decanos/as de las Distintas Facultades
- 1 Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado de las Distintas Facultades
- 1 Directores de Programas de Postgrados descentralizados
- 1 Directora IDEA
- 1 Director Escuela de Arquitectura
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Académicos - VIPO
- 1 Dirección de Programas de Postgrados Profesionales – VIPO
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central.